COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LA EMPRESA VR S.A., CONFORME AL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS INFORMÁTICOS" – ID Nº 234.246, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

RES. CNV N° 55 I / 12
Acta de Directorio Nº 042 / 12

Asunción, 17 de julio de 2012

VISTO: La Ley Nº 1.284/98 "Mercado de Valores", la Ley Nº 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado", la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 21.909/03 "Que Reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas", la Ley Nº 4.581/11 "Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012", el Decreto Nº 8.334/12 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 4.581/11", la Resolución CNV Nº 16 I/12 "Que aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la CNV para el ejercicio fiscal 2012", la Resolución DNCP Nº 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la Ley Nº 2.051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", la Nota CNV/ADM Nº 451/2012, la Nota CNV/ADM Nº 463/2012, el Acta Nº 16/2012, la Adenda Nº 1, la Nota CNV/ADM Nº 485/2012, la Nota CNV/ADM Nº 488/2012, las ofertas presentadas por las empresas SDA Paraguay S.A., Integ – VP S.R.L., Merlin Services y VR S.A., el Acta Nº 19/2012, la Nota CNV/ADM Nº 524/2012, la Nota CNV/ADM Nº 536/2012, la Nota presentada por la empresa SDA Paraguay S.A. con Mesa de Entrada Expte. CNV Nº 1392 y el Informe Nº 14/2012 presentado por el Comité de Evaluación de la CNV.----------

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Comisión Nacional de Valores (CNV) en fecha 7 de junio del corriente año elevó la comunicación a través de la Nota CNV/ADM Nº 451/2012, vía sistema de cargas de llamados Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), sobre la realización del Llamado "Adquisición de accesorios informáticos" - PAC Nº 234.246, en la modalidad Contratación Directa, conforme al Art. 34º de la Ley Nº 2.051/03, según lo establecido en el Art. 16º inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 y guardando relación con el Art. Nº 19 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.----------

Que, realizada la publicación del Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a través de la Nota CNV/ADM Nº 463/2012, convocó a las empresas: Techno American S.R.L., Oficina Técnica Comercial S.A., Tecnoplan S.A., Parasoft S.R.L., PC Center, Parasur S.A., Master Soft S.R.L., Office Compu S.A., Compusaver S.A. y Global Trading, a los efectos de que éstas presenten sus propuestas económicas para el día 19 de junio del corriente año.----------

Que, en la fecha mencionada siendo la hora tope establecida para la presentación de ofertas solo se recibió el sobre de la empresa VR S.A., según consta en el Acta Nº 16/2012.----------

Que, el artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 805/09 establece: *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas..."*.----------

Que, dando cumplimiento a la mencionada disposición, la fecha de presentación y apertura de ofertas fue prorrogada para el día 26 de junio de 2012 con la emisión de la Adenda Nº 1, esta prórroga fue comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según Nota CNV/ADM Nº 485/2012 para su difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas y a los oferentes por Nota CNV/ADM Nº 488/2012.----------

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES • Asunción - Paraguay

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LA EMPRESA VR S.A., CONFORME AL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS INFORMÁTICOS" – ID Nº 234.246, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

RES. CNV Nº 55 I / 12
Acta de Directorio Nº 042 / 12

Asunción, 17 de julio de 2012

Que, en la nueva fecha de presentación y apertura de ofertas se recibieron las ofertas de las empresas SDA Paraguay S.A., Integ – VP S.R.L. y Merlin Services. Asimismo, se contó con la oferta de VR S.A. ya que dicha oferta no fue retirada desde su presentación en fecha 19 de junio de 2012, según consta en el Acta Nº 19/2012.----------

Que, el Comité de Evaluación en el Informe Nº 14/2012 expone que la oferta presentada por la empresa Merlin Services, de Cecilio Gustavo Ortiz, fue descalificada del proceso de contratación teniendo en cuenta que la oferta fue presentada con una garantía de mantenimiento de la oferta del 3% (tres por ciento), inferior al porcentaje establecido en las especificaciones del Llamado. Al respecto, el art. 58 del Decreto Nº 21909/03 dispone *"...Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de la oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente..."*, y el último párrafo del mismo artículo *"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante..."*.----------

Que, el Comité de Evaluación en el Informe Nº 14/2012 expresa que en dos oportunidades, por Nota CNV/ADM Nº 524/2012 y Nota CNV/ADM Nº 536/2012, se solicitó a la empresa SDA Paraguay S.A. la presentación del Certificado de Cumplimiento Tributario (CCT), atendiendo a que en la Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) presentada con la oferta dicho documento se encontraba en Estado Vencido.----------

Que, en respuesta a la mencionada solicitud, el Presidente de SDA Paraguay S.A. presentó una nota con Mesa de Entrada Expte. CNV Nº 1392, en la que expresa que hará llegar el documento solicitado en la brevedad, en razón de que actualmente tienen un expediente en trámite en el Ministerio de Hacienda.----------

Que, el Comité de Evaluación de la CNV descalificó la oferta de la empresa SDA Paraguay S.A. teniendo en cuenta la no presentación del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente, y lo que establece la Ley Nº 2.051/03 en su art. 40 *"No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades... inc. k) las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social..."*.----------

Que, la Ley Nº 2051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, y el art. 1 última parte de la Resolución DNCP Nº 805/09 que dispone: *"...En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2.051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación"*.---------

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LA EMPRESA VR S.A., CONFORME AL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS INFORMÁTICOS" – ID Nº 234.246, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

RES. CNV N° 55 1 / 12
Acta de Directorio Nº 042 / 12

Asunción, 17 de julio de 2012

Que, el Comité de Evaluación en el Informe mencionado sugiere al Directorio de la CNV, acogerse a la salvedad prevista en el artículo 34 inciso c) de la Ley Nº 2.051/03 y adjudicar por ítems, de acuerdo al sistema de adjudicación establecido en el Llamado "Adquisición de accesorios informáticos" – ID Nº 234.246.----------

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria en Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro Nacional para la adquisición de lo solicitado en el Llamado "Adquisición de accesorios informáticos" – ID Nº 234.246.----------

Por tanto, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores en uso de sus atribuciones legales.----------

RESUELVE:

1 – AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa de la CNV, la Contratación Directa y el pago correspondiente a la empresa VR S.A. en los ítems 1, 2 y 3 del Llamado "Adquisición de accesorios informáticos" – ID Nº 234.246, por un monto total de Gs. 1.202.000 (guaraníes un millón doscientos dos mil) IVA incluido, por la provisión de 8 unid. Mouse con entrada USB, 4 unid. Memoria RAM de 2 GB y un Soplador portátil para PC, según lo solicitado en las especificaciones del Llamado.----------

2 – COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido, archívese.--

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FDO.) PEDRO ARAUJO, Director
FERNANDO ESCOBAR, Director
ALICIA CICIOLLI DE GIMÉNEZ, Directora

Certifico que la presente copia es fiel a su original compuesta de 3 (tres) páginas.

COMISION NACIONAL DE VALORES · Asunción - Paraguay · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abog. MA. LIDIA ZALAZAR TORALES
Secretaria General